



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GESTIÓN EDIL 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDP/A

PALCA, 15 DE ENERO DE 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Palca, en Sesión ordinaria N°001-2024, de fecha 15 de enero de 2024, con el voto de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y



VISTO:

El informe N°001-2024-TES/MDP, emitido por la Señora Eva Juana Ramírez Saqui encargada de la oficina de Tesorería, mediante el cual presenta la Directiva N°001-2024/MDP denominado "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Palca par el Año Fiscal 2024 – Caja Chica" para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo, y;

i

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley;

Que estando vigente la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en su Artículo 10° establece que las unidades ejecutoras pueden establecer una sola Caja Chica, pudiendo asignar parte de la citada caja chica a unidades orgánicas; y,



Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentaria, entre otros aspectos.

Que la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo en efectivo constituido con FONCOMUN, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para su adquisición.

Que, es necesario se Apruebe la Directiva para la Administración de Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Palca, para el presente año 2024, con la finalidad de establecer la norma y procedimiento que permitan la adecuada administración de la Caja Chica, de conformidad con la norma del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, Fecha 15-01-2024, se pone en consideración del pleno de Concejo Municipal la aprobación de la DIRECTIVA DE CAJA CHICA; por lo que el pleno del Concejo Municipal en forma Unánime Fruto del Debate acuerdan APROBAR la directiva de acuerdo con la necesidad del área usuaria;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA TARMA - JUNÍN

Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDP/A

PALCA, 15 DE ENERO DE 2024

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus
atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite
de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva N°001-2024/MDP denominado
"Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad
Distrital de Palca par el Año Fiscal 2024 – Caja Chica", la misma que consta de III capítulos,
13 artículos, disposiciones complementarias y disposiciones finales ; que forman parte de la
Directiva mencionada.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto toda disposición municipal que se
anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PONER** en conocimiento de todas las unidades orgánicas de
la municipalidad para su conocimiento, cumplimiento y control en lo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Aurea H. Arias Limaymanta
ALCALDESA